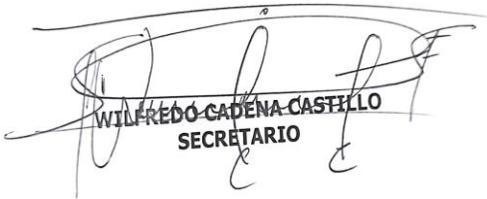




PROCESO: EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA
DEMANDADA: LUCILA ARIZA QUIROGA
APODERADO DTE: DRA. MELISSA ADARME VALBUENA
Radicado: 683852042001-2021-00115

Constancia: Al despacho de la señora Juez, comunicándole que la apoderada de la entidad demandante allegó memorial mediante el cual solicita fijar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado por cuenta de este proceso. Sírvase proveer.

Landázuri, 20 de marzo de 2024.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

En atención al memorial presentado por la doctora **MELISSA ADARME VALBUENA**, apoderada de la entidad demandante, en la que solicita se lleve a cabo diligencia de secuestro del inmueble rural, identificado con matrícula inmobiliaria N°. 324-32883 de la ORIP de Vélez, ubicado en el Municipio de Bolívar, se procede a acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que ya se encuentra previamente embargado el predio por cuenta de este proceso y ordenado su secuestro; en consecuencia, se dispondrá comisionar a la Inspección de Policía de Landázuri, a fin de que practique la diligencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar al Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Bolívar-Santander, a fin de que se realice la diligencia de secuestro del inmueble rural denominado "Monte Cristo", cuyo titular de derecho real de dominio es la demandada **LUCILA ARIZA QUIROGA**, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 37.696.437, predio identificado con matrícula inmobiliaria N°. 324-32883 de la ORIP de Vélez, ubicado en la vereda Florez del Municipio de Bolívar; a quien se le conceden amplias facultades, **inclusive de subcomisionar**, para resolver oposiciones conforme al artículo 596 del C.G.P. y las demás que señale la Ley, de conformidad con las facultades previstas en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P. en concordancia con el artículo 40 ibídem.

SEGUNDO: Líbrese el Despacho Comisorio adjuntando copia del presente auto, de la pieza procesal del auto que decretó la medida e insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21
DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO